



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: ACOMPAÑAMIENTO Institucional a la jomada convocada por trabajadores/as del CONICET y del sistema científico-tecnológico nacional para el día 28 de Mayo de 2025

VISTO, la convocatoria llevada a cabo por trabajadores/as del CONICET y otras instituciones científicas el día miércoles 28 de mayo, en defensa de la Ciencia y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que el CONICET es un organismo central para el desarrollo científico del país, y cumple un rol estratégico en la formación de investigadores e investigadoras.

Que la Facultad de Farmacia y Bioquímica mantiene una histórica vinculación con el CONICET a través de institutos, laboratorios y proyectos que involucran a docentes, estudiantes y becarios/as.

Que el recorte presupuestario y la paralización de programas de ingreso, becas y promoción en el CONICET, así como la inactividad de la Agencia de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, afecta directamente a la comunidad científica en su conjunto, y compromete las posibilidades de desarrollo profesional de numerosos estudiantes e investigadores.

Que resulta fundamental que las instituciones universitarias se pronuncien en defensa de la ciencia nacional, la soberanía tecnológica y el derecho a investigar en condiciones

dignas.

Por ello, a propuesta del Claustro de Estudiantes por la mayoría y lo acordado en la sesión del día 27 de Mayo de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR el acompañamiento institucional a la jornada convocada por trabajadores/as del CONICET y del sistema científico-tecnológico nacional para el día 28 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- REAFIRMAR el compromiso de esta Facultad con la defensa del sistema público de ciencia y técnica, y con la necesidad de políticas de financiamiento sostenidas para garantizar su continuidad.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente resolución ha sido adoptada por la unanimidad de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y a la Universidad de Buenos Aires; dése a la Secretaría de Comunicación y Cultura para su más amplia difusión; y Cumplido, archívese.